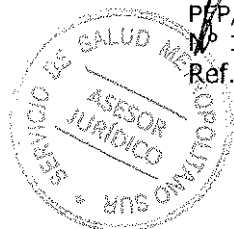


DEPTO ASESORIA JURIDICA

PPP/AAR

Nº 1438/2017

Ref.:1854/2017



1841

RESOLUCION EXENTA N° _____/

**MAT: APRUEBA BASES FONDOS
CONCURSABLES, GRUPOS DE
AUTOAYUDA PROMOCION Y
PREVENCION EN SALUD MENTAL 2017.**

SAN MIGUEL, 24 AGO 2017

VISTOS

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; la Ley N° 16.744 que Establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; el Decreto Supremo N° 821, de 1972, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento para la Administración y Distribución del Fondo Especial Destinado a la Rehabilitación de Alcohólicos; la Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público del año 2017; el Memorandum N° 1.064, de fecha 07 de agosto de 2017, del Departamento Técnico en Salud del Servicio de Salud Metropolitano Sur; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005 del Ministerio de Salud, que Fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 8° del Decreto Supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; El Decreto Supremo N° 04, de 2015, del Ministerio de Salud, sobre nombramiento del Director como Titular del Servicio de Salud Metropolitano Sur; la Resolución N° 1.600, de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y la Resolución N° 30, de 2015 que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1.- Que, el Servicio de Salud Metropolitano Sur, con la finalidad de favorecer la adherencia, continuidad de tratamiento y rehabilitación de personas que padecen consumo problemático de alcohol, y desarrollar estrategias de prevención del consumo de alcohol y promover estilos de vida saludables en personas que han presentado problemáticas de dicha índole, necesita transferir recursos al sector privado.

2.- Que, los mencionados recursos provienen de los Fondos de Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental, que se han contemplado en la ley de presupuesto del sector público del presente año.

3.- Que, a efectos de efectuar la transferencias de recursos, el Servicio de Salud Metropolitano Sur requiere seleccionar a los beneficiarios de dichos recursos, a través de un llamado público y abierto, con la finalidad de recibir propuestas o proyectos para mejorar y fortalecer el modelo de salud mental comunitaria, bajo los lineamientos previamente definidos al efecto, y debiendo además, rendir cuentas de los fondos asignados.

4.- Que en base a lo expuesto en los numerales anteriores, se hace necesario aprobar la convocatoria pública para fondos concursables, con sus respectivas bases de propuesta pública.

RESOLUCION

1.- LLÁMASE a propuesta pública para la transferencia de **FONDOS CONCURSABLES GRUPOS DE AUTOAYUDA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD MENTAL AÑO 2017**.

2.- APRUEBANSE las siguientes bases de **FONDOS CONCURSABLES GRUPOS DE AUTOAYUDA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD MENTAL AÑO 2017**, del Servicio de Salud Metropolitano Sur, y su **Anexo N° 1 FORMULARIO PRESENTACION PROYECTOS GRUPOS DE AUTOAYUDA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL 2017** y **Anexo N° 2 EVALUACION FINAL FONDO CONCURSABLES CENTROS DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO Y SALUD MENTAL**, cuyos textos se transcriben a continuación:

BASES FONDOS CONCURSABLES GRUPOS DE AUTOAYUDA PROMOCION Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL 2017 SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR

1.- PROPÓSITO DEL FONDO.

Los Fondos de Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental, son establecidos en la Ley 16.744 del año 1968, que en su Artículo 24, da cuenta de la creación de un fondo especial destinado a la rehabilitación de personas con consumo problemático de alcohol, administrado por el Servicio Nacional de Salud, actual Ministerio de Salud, elaborándose un reglamento específico para su utilización, mediante Decreto N° 821 de 1972, para el financiamiento de instituciones con personalidad jurídica que surjan en torno a esta temática y necesidades de los programas de rehabilitación de usuarios que presenten consumo del alcohol.

Los Fondos Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental, son recursos que están destinados a las agrupaciones de autoayuda o grupos de usuarios de personas con consumo problemático de Alcohol y/o problemas de salud mental, que han sido consultantes a los establecimientos de salud de atención primaria o especialidad y/o personas que se incorporan a estos de forma espontánea, con la finalidad de:

- Favorecer la adherencia y continuidad de tratamiento y rehabilitación de los personas con consumo problemático de alcohol y/o problemas de salud mental.
- Desarrollar estrategias de prevención en salud mental, consumo de alcohol y promover estilos de vida saludable, en personas que han presentado problemáticas de salud mental y con el resto de la comunidad.

2.- CONVOCATORIA.

El Servicio de Salud Metropolitano Sur, en adelante el Servicio, convoca a todos los Grupos de Autoayuda y Organizaciones Comunitarias de la Red Sur que tengan permanencia y funcionamiento de al menos un año en el tiempo, con su respectiva Personalidad Jurídica, a participar en los Fondos Concursables de Centros de Alcoholismo y Salud Mental del año 2017.

Cada Grupo de Autoayuda u Organización Comunitaria deberá presentar un proyecto, pudiendo postular a un máximo de dos proyectos por agrupación, según Formulario de Presentación de Proyectos (anexo número 1), en base a temáticas específicas de Fondos de Centros de Prevención y Alcoholismo y Salud Mental de año 2017.

3.- MEDIO DE POSTULACIÓN.

Para postular a los fondos concursables 2017, los pasos a seguir son los siguientes:

- Entrar a <http://www.ssms.cl> y dirigirse al ícono "Fondos Concursables Centros de Alcoholismo y Salud Mental" o retirar bases en Departamento Técnico en Salud del Servicio. La postulación tendrá plazo de entrega el lunes 11 de septiembre hasta las 16:00 hrs, en el Departamento Técnico en Salud del Servicio, ubicado en Santa Rosa Nº 3453, comuna de San Miguel.
- Presentar los siguientes documentos en sobre sellado:
 - Formulario de Presentación de Proyecto.
 - Fotocopia de Certificado de Personalidad Jurídica.
 - Fotocopia con RUT de la Organización.
 - Documento con datos de cuenta bancaria de la agrupación.
 - Carta de trabajo colaborativo con Centro de APS o Especialidad.

4.- MEDIO DE POSTULACIÓN.

Se recibirán consultas sobre las presentes Bases entre el lunes 28 de agosto y el jueves 07 de septiembre de 2017 a través del correo electrónico carolinaandrea.carvallo@redsalud.gov.cl.

5.- ADMISIBILIDAD.

Requisito de admisibilidad	Medio de Verificación
La postulación se haya efectuado dentro del plazo	Recepción de postulación dentro de plazo estipulado.
Entidad postulante con mínimo un año de vigencia legal.	Fotocopia de certificado de personalidad jurídica.
Entidad postulante sin obligaciones pendientes con el Servicio.	Base de datos del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

Poseer cuenta bancaria	Documento con los datos de la cuenta bancaria de la agrupación.
Vinculación con Centro de APS o Especialidad	Carta de trabajo colaborativo.
Pertinencia del proyecto respecto a las líneas de financiamiento.	Formulario de presentación de proyecto.
Presupuesto solicitado dentro del rango permitido.	Formulario de presentación de proyecto.
Mail de la agrupación o representante de esta.	Formulario de presentación de proyecto.
Tiempo de duración dentro del rango permitido.	Formulario de presentación de proyecto.

En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad, el proyecto será declarado no admisible, y no podrá ser evaluado.

6.-TEMÁTICAS DE PROYECTOS A PRESENTAR.

Las líneas estratégicas a fortalecer desde los Fondos de Grupos de Autoayuda para el año 2017 son las siguientes:

- Promover formación y participación social de los miembros de estas organizaciones dentro del Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental y su coordinación con los centros de salud de APS y/o dispositivos del nivel de atención de especialidad.
- Incrementar la formación de miembros nuevos y activos en los grupos de autoayuda y su participación social, en coordinación con los centros de salud de APS y/o con dispositivos de atención de especialidad.
- Fortalecer procesos de prevención de recaídas post tratamiento en los establecimientos de salud, en personas con problemas de salud mental y problemas de abuso y/o dependencia al alcohol y drogas, mediante la participación de ellas en Grupos de Autoayuda.
- Capacitar a los integrantes de los Grupos de Autoayuda existentes y en formación, en estrategias de Salud Mental Comunitaria y prevención del consumo de alcohol.
- Aumentar la asociatividad y participación social de las agrupaciones y/o los grupos de autoayuda, con otras agrupaciones de la red sanitaria comunal o del territorio de cada Servicio de Salud u otras mesas de trabajo intersectoriales territoriales.

- Realizar estrategias de promoción, prevención y apoyo a tratamiento para grupos de riesgo y favorecer desarrollo de estilos de vida saludables para la salud mental de la población.

7.- FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS.

El presupuesto de los Fondos de Centros de Alcoholismo y Salud Mental para el año 2017 asciende a \$12.021.000 (doce millones veintiún mil pesos) en el Servicio, pudiéndose postular a un monto mínimo de \$600.000 (seiscientos mil pesos) y un monto máximo de \$1.000.000 (un millón) por cada proyecto de agrupación u organización. Se podrá postular como máximo a dos proyectos por agrupación.

Dentro de los ítems que serán financiables en los proyectos que se elaboren por cada organización se encuentran:

Gastos de Actividades: Se considerarán en este ítem, las acciones asociadas a los lineamientos estratégicos de los Fondos del año en curso. Para el caso de elaboración de material preventivo o de impresión de folletería, charlas preventivas, etc, los contenidos de este material de difusión/capacitación debe ser aprobados por el Equipo de Salud Mental del Servicio y contar con sus los logos respectivos en su impresión.

Gastos Operacionales: bajo este ítem, se financiarán los gastos correspondientes a alimentación, movilización¹, arriendo y compra de materiales necesarios² para el desarrollo de las actividades definidas, los cuales deberán estar fundamentados en forma adecuada en el proyecto, y como complemento a los que aporte la Organización y/o el Grupo de Autoayuda.

El sentido de este financiamiento, es el pago de aquellos gastos asociados a las actividades concretas realizadas por cada agrupación, más que una subvención de parte del Ministerio de Salud por la sola existencia de cada agrupación. En este sentido, para el año 2017 el financiamiento de gastos asociados al pago de consumos básicos (luz, agua, teléfono u otros servicios), no podrá superar el 5% del total del presupuesto asignado a cada agrupación.

Gastos de Equipamiento: se considerará el financiamiento del equipamiento necesario para implementar el proyecto, asociada a la realización de alguna actividad de intervención concreta y como complemento a los que aporta el Grupo de Autoayuda, entre los que se encuentran:

¹ Dentro de los gastos de Movilización, se financiarán las acciones de locomoción que apoyen el desarrollo del proyecto, en los medios de movilización públicos, ya sea Metro, Locomoción Colectiva y Taxis Colectivos. No se financiará gasolina para vehículos particulares.

² Dentro de los materiales no se contempla la compra de medicamentos e insumos médicos.

- i. Equipos Audiovisuales: notebook, proyectores, radio, reproductor de DVD, amplificación, etc.
- ii. Mobiliarios: Muebles, mesas, sillas, estantes, etc.

No se financiará equipamiento que no se asocie a alguna actividad. Los bienes durables que se adquieran para la ejecución del proyecto respectivo y que sean financiados por este fondo, deberán permanecer en poder de la entidad responsable. No se puede repetir equipamientos solicitados el año anterior.

Gastos de Recursos Humanos: se contempla como apoyo al desarrollo de las actividades del Proyecto, y no podrá superar el 40% del monto total de éste. Las personas que sean contratadas serán en temáticas específicas asociadas a cada proyecto de intervención comunitaria. No podrán ser contratados profesionales que desempeñen labores asistenciales en los Centros de Salud de la comuna, para los mismos fines que ya se desempeñan en la red de salud.

8.- EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

El Servicio evaluará y seleccionará los proyectos presentados. La comisión estará compuesta por los siguientes integrantes:

- Referentes de Salud Mental del Servicio.
- Representante de Participación Social del Servicio.
- Representante Comunal de Salud Mental de Atención Primaria.

Dentro de los criterios a evaluar de los proyectos presentados se encuentran los siguientes aspectos:

Pertinencia: el proyecto debe evaluar la pertinencia de los beneficios que se entregan con éste, y si éstos beneficios son congruentes con la fundamentación del Proyecto, el cual tiene que enmarcarse dentro de las líneas de acción de la agrupación, del establecimiento de Salud y el Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental, debiendo existir congruencia entre la problemática a abordar y la normativa que rige la presente convocatoria.

Coherencia: está referida al grado de correspondencia lógica que existe entre los distintos elementos que conforman el proyecto, es decir, entre el propósito, los objetivos del proyecto, las actividades, y el tiempo definido para realizarlas.

Efectividad: el proyecto debe contemplar acciones efectivas y más permanentes en el tiempo, evitándose la asignación de fondos aquellos actividades de

carácter recreativo (alimentos, paseos) y gastos en traslados sin justificación de una actividad de intervención concreta.

Presupuesto: Corresponde a la definición de costo de la implementación del proyecto. El presupuesto se calcula mediante la suma de los ítems del proyecto (gastos operacionales, movilización, recursos humanos y equipamiento), los cuales deben estar justificados y los valores deben encontrarse de acuerdo a los valores del mercado.

Inserción Comunitaria: Se refiere a las relaciones que se establecen en el proyecto con otra institución, en este caso con los Centros de Atención Primaria y/o Centros de Salud Mental Comunitaria. Se evaluará entonces la relación de colaboración y trabajo en equipo, establecida entre la agrupación y el establecimiento de Salud, para la ejecución del proyecto

Costo - Beneficio: Se privilegiará los Proyectos que tengan un mayor beneficio para sus miembros y/o la Comunidad, a un menor Costo Económico.

Innovación del proyecto: Se evaluarán los aportes del proyecto que resulten novedosos, en relación a los presentados en años anteriores, cuando corresponda y aquellos proyectos que fortalezcan la consolidación del Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental.

Metodología de evaluación: Se refiere a que el proyecto evalúe el logro de sus objetivos y el cumplimiento de las actividades que el mismo ha propuesto, indicando las formas y/o instrumentos a través de los cuales éstas se supervisarán y evaluarán.

Los puntajes que se utilizarán en la evaluación se presentan a continuación:

Ítem de Análisis	Criterios de Valoración	Puntaje
Pertinencia	El Proyecto no se relacionan con Promoción ni Prevención en Salud Mental.	0
	El Proyecto se relaciona parcialmente con Promoción y Prevención en Salud Mental.	10
	El Proyecto se relaciona totalmente con Promoción y Prevención en Salud Mental.	20
Coherencia	No existe una correspondencia entre el Proyecto, su Justificación, los beneficiarios, los Objetivos y las Actividades a realizar.	0
	Existe un grado menor de correspondencia entre los componentes del Proyecto, su Justificación, los beneficiarios, los Objetivos y	10

	las Actividades a realizar.	
	Existe una total correspondencia entre el Proyecto, su Justificación, los beneficiarios, los Objetivos y las Actividades a realizar	20
Evaluabilidad	El Proyecto no contempla indicadores que evalúan el logro de objetivos y el cumplimiento de las actividades propuestas, o los indicadores propuestos no miden lo que deben medir.	0
	El Proyecto contempla algunos indicadores que evalúan el logro de objetivos y algunos indicadores que miden el cumplimiento de las actividades propuestas.	10
	El Proyecto contempla indicadores específicos que evalúan el logro de objetivos y el cumplimiento de las actividades propuestas.	20
Presupuesto	El Presupuesto no se enmarca dentro de los montos establecidos para el proyecto, es decir, entre \$600.000 y \$1.00.000 y los gastos se encuentran injustificados.	0
	El Presupuesto se enmarca dentro de los montos establecidos para el proyecto, es decir, entre \$600.000 y \$ 1.00.000 y los gastos se encuentran injustificados o justificados parcialmente.	10
	El Presupuesto del Proyecto es acorde a los objetivos. Se enmarca dentro de los montos establecidos para el proyecto, es decir, entre \$600.000 y \$ 1.00.000 y los gastos se encuentran justificados.	20
Inserción Comunitaria	El Proyecto no involucra acciones coordinadas con algún Centro de Atención Primaria de Salud, o estas acciones no aparecen explicitadas o definidas en el Proyecto.	0
	El Proyecto involucra acciones coordinadas con algún Centro de Atención Primaria de Salud, pero estas no se encuentran bien explicitadas o definidas en el Proyecto. Solo menciona que trabajará en coordinación con Centro de APS.	10

	El Proyecto involucra acciones coordinadas con el Centro de Atención Primaria de Salud que le corresponde territorialmente, y estas se encuentran explicitadas en el Proyecto. Presenta Carta de Compromiso y Cooperación Mutua con Centro de APS.	20
Tiempo de Funcionamiento	El Grupo de Autoayuda o la Organización Comunitaria tiene entre 1 y 2 años de funcionamiento.	5
	El Grupo de Autoayuda o la Organización Comunitaria tienen entre 2 a 3 años de funcionamiento.	10
	El Grupo de Autoayuda o la Organización Comunitaria tienen 3 años o más de funcionamiento.	20

- Puntaje máximo total: 120
- Puntaje mínimo para adjudicar: 80

Indicadores para priorizar la adjudicación de los proyectos presentados:

- Las Organizaciones y/o Grupos de Autoayuda deberán estar en estrecha coordinación con los Centros de Atención Primaria de Salud y Centros de Salud Mental Comunitaria, que correspondan a su territorio. Esto comprobado con una Carta de Compromiso y Cooperación Mutua, la cual deberá ser entregada junto al Proyecto.
- Organizaciones que cuenten con registro de socios y/o personas que participan de forma activa en Grupos de Autoayuda y que hayan incorporado personas nuevas durante el año anterior y el año en curso (miembros y familiares).
- Organizaciones que tengan un funcionamiento operativo mantenido durante los últimos seis meses, asociado a reuniones periódicas de tipo formativo, educativo o terapéutico, con su respectiva Personalidad Jurídica.
- Organizaciones que tengan una participación permanente en agrupaciones de Consejos Locales de Salud Mental u otras instancias provinciales, regionales y/o nacionales.
- Organizaciones y/o Grupos de Autoayuda que tengan una validación en el territorio vecinal donde se desenvuelven. Esto certificado a través de cartas de apoyo de otras Organizaciones e Instituciones del territorio.

- Organizaciones que presenten una asistencia a instancias de Capacitación, Educación Continua, así como a actividades organizadas por el Servicio.
- En caso de haber ejecutado años anteriores proyectos con estos Fondos Concursables, se considerará la adecuada utilización y rendición de los recursos en los plazos estipulados.

9.- ADJUDICACIÓN

Serán susceptibles de adjudicación, sólo aquellos proyectos que hayan obtenido un puntaje igual o superior a 80 puntos, de un máximo de 120. Los adjudicatarios serán notificados vía correo electrónico (u otro medio) por el departamento técnico en salud del Servicio, informando el inicio de la etapa de suscripción de convenios.

El Servicio se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas de proyectos si lo estimase procedente, por no ser convenientes a los intereses del Servicio.

En el caso de que el proyecto sea rechazado se notificará al postulante vía correo electrónico.

10.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Una vez tramitado el Convenio, el Servicio procederá a la transferencia de recursos. Esta consiste en una remesa que realiza el Servicio, a la cuenta informada en la postulación de la entidad adjudicataria.

La remesa se efectuará por el total del monto adjudicado, en una sola cuota, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de resolución aprobatoria del Convenio, pudiendo sólo a partir de ésta fecha imputar los gastos a la ejecución del convenio

La entidad adjudicataria deberá destinar íntegramente los recursos entregados por el Servicio a la ejecución del proyecto seleccionado, con estricto cumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito y las Bases de Los Fondos Concursables Centros de Alcoholismo y Salud Mental.

11.- EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos deberán iniciar su ejecución tras la fecha de resolución exenta que aprueba el Convenio de Ejecución y finalizar conforme los meses contemplados y establecidos en el Convenio.

El plazo de ejecución de proyectos deberá tener una duración mínima de 2 y máxima de 3 meses, debiendo finalizar su ejecución técnica y financiera a más tardar el 31 de diciembre de 2017.

12.- SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

El Departamento Técnico en Salud del Servicio realizará supervisión técnica y financiera de la ejecución de los proyectos a través de los(as) profesionales que se designen para tal efecto, rigiéndose por los documentos antes mencionados.

El(a) supervisor(a) tendrá acceso en todo momento, a las actividades y etapas de implementación, ejecución y evaluación del desarrollo del proyecto, por tanto la entidad adjudicataria y el equipo ejecutor deberán otorgar todas las facilidades necesarias para tal efecto. Así también, el Servicio se reserva el derecho de efectuar visitas y/o evaluaciones durante y después de la ejecución del proyecto.

Para efectos de seguimiento la entidad adjudicataria deberá presentar informes técnicos y financieros que permitan evaluar la ejecución del proyecto, así como también verificar los avances y/o dificultades existentes.

13.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Para el caso que se requiera modificación de los plazos de ejecución del proyecto, es condición, la presentación de solicitud firmada por el Representante Legal de la institución adjudicataria. La solicitud debe ser dirigida al Director de Salud del Servicio. De acuerdo a los antecedentes y la revisión técnica se aprobará o rechazará la solicitud.

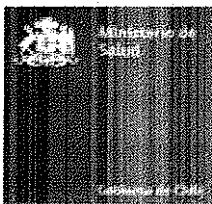
Si la solicitud es considerada pertinente, entonces se le enviará a la entidad adjudicataria tres ejemplares de modificación de convenio para la firma por parte del representante legal y su remisión a la oficina del Departamento Jurídico del Servicio, para su tramitación definitiva. En dicho caso, se debe considerar un aumento del plazo de vigencia del documento de garantía de fiel, total y oportuno cumplimiento de la obligación contraída por el Adjudicatario con SENADIS. Sólo se aceptará una solicitud

14.- CIERRE

Una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto, el adjudicatario deberá presentar evaluación técnica y financiera según formato establecido (anexo número 2), y será el único documento válido para esta entrega, el cual debe contener todo el respaldo de Boletas y/o Facturas en original y siendo entregado en el Departamento Técnico en Salud del Servicio.

Las Organizaciones en las cuales se detecte un deficiente uso de los recursos entregados, deberán reintegrar a cada Servicio de Salud los recursos sobre los cuales exista una deficiente evaluación, la cual será estimada por la comisión compuesta por en cada Servicio de Salud para el análisis de estos proyectos.

La rendición técnica y financiera de cada proyecto se realizará al finalizar el proceso, teniendo como fecha máxima el día 16 de enero de 2018.



ANEXO 1
FORMULARIO PRESENTACION PROYECTOS
GRUPOS DE AUTOYUDA
PROMOCION Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL
AÑO 2017
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.1.- Nombre del proyecto:

--

1.2.- Antecedentes de la Organización Ejecutora del Proyecto:

Debe ser una organización social con personalidad jurídica.

Nombre de la Organización:	
RUT:	
Número y Fecha de la Personalidad Jurídica	
Correo Electrónico: (obligatorio)	
Dirección:	
Teléfonos:	

1.3.- Antecedentes del Representante Legal:

Nombre:	
RUT:	
Correo Electrónico: (obligatorio)	
Dirección:	
Teléfonos:	

1.4.- Antecedentes de los Responsables de la Ejecución del Proyecto:

Puede ser igual o distinto al Representante Legal de la Organización

Nombre:	
RUT:	
Correo Electrónico: (obligatorio)	
Dirección:	
Teléfonos:	

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1.- Identificación o descripción del problema:

Se describe el problema que se desea abordar, sus causas y a quienes afecta, que temática interviene, donde se realizan y quienes lo ejecutan.

--

--

2.2.- Justificación del proyecto:

Señala el por qué es razonable proponerlo y como contribuiría a solucionar el problema descrito. Es conveniente mencionar experiencias anteriores en relación al tema.

--

2.3.-- Beneficiarios:

Señala la cantidad y características de quienes son los beneficiarios directos e indirectos del proyecto.

Directos:	
Indirectos:	

2.4.- Objetivos que se quiere alcanzar:

Deben ser medibles, concretos y realizables, dentro de las estrategias planteadas en bases de proyectos de Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental año 2016 de cada Servicio de Salud.

Objetivo General:	
Objetivos Específicos:	

2.5.- Actividades necesarias para cumplir los objetivos específicos:

Debe establecerse claramente las actividades que se realizarán para cumplir con cada uno de los objetivos específicos descritos en el punto 2.4.

Objetivo 1:	Actividad 1:
	Actividad 2:
	Actividad 3:
Objetivo x:	Actividad 1:
	Actividad 2:
	Actividad 3:

2.6.- Cronograma o calendario de actividades:

Corresponde a un cuadro en donde se ordenan paso a paso las fechas de inicio y término de cada una de las actividades (colocar las actividades descritas en punto 2.5, y colocar una "x" en el periodo en el cual se realizarán).

ACTIVIDADES	MES 1				MES 2				MES 3				MES X			
	SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA			
	1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°

3. PRESUPUESTO**3.1.- Recursos necesarios para realizar cada actividad:**

Entrega una detallada información sobre las fuentes de financiamiento.

Los gastos se pueden agrupar por ítem, de acuerdo a lo solicitado en las rendiciones (Gastos Operacionales, Equipamiento y Recursos Humanos).

Deben desglosarse los gastos por cada uno de estos ítems.

ITEM	FONDOS PROPIOS (A)	FONDOS SALUD MENTAL COMUNITARIA (B)	TOTAL (A+B)
Gastos Actividades			
Gastos Operacionales			
Gastos Equipamiento			
Gastos Recursos Humanos			
Otros Gastos			
TOTAL			

4. GESTIÓN O ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO

Detalla la forma de organización planteada para llevar a cabo el proyecto, como por ejemplo responsables de actividades, lugares de realización de éstas, estimación de participantes, mecanismos financieros a utilizar, y las formas del control del mismo.

--

5. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Considerar los Objetivos establecidos en el punto 2.4

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	INDICADORES DE EVALUACIÓN		
		INICIO	DURANTE (PROCESO)	FINAL (RESULTADO)



ANEXO 2
EVALUACION FINAL FONDO CONCURSABLES
CENTROS DE PREVENCION DE ALCOHOLISMO Y SALUD MENTAL
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR
2017

1.- DATOS ORGANIZACIÓN

Nombre de la Organización	RUT Organización	Representante Legal	Dirección	Teléfonos	Dirección Electrónica	Comuna
Número de Socios	Número Socios Activos	Tiempo Funcionamiento	Personalidad Jurídica	Periodicidad Reuniones	Acciones Desarrolladas	Participación Red Grupos Autoayuda

2.- DATOS CONVENIO

Nombre de la Organización	Período convenido (fecha desde que se firmó convenio)	Nº de Resolución	Monto de dinero convenido	Forma de transferencia (una o más cuotas)

3.- EVALUACION DE ACCIONES

Nombre de la Organización	Objetivos	Indicadores de Evaluación	Actividades Ejecutadas	Resultados	Beneficiarios Directos	Beneficiarios Indirectos

4.- MEDIOS VERIFICADORES DE LAS ACTIVIDADES (se debe incluir aquí el tipo de información de respaldo para las actividades realizadas. Por ejemplo: listados de asistencia a talleres, copias de certificados entregados, fotografías, encuestas, etc. Los verificadores específicos se deben adjuntar en los anexos de la evaluación).

5.- RENDICIÓN DE GASTOS FONDOS CENTROS DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO Y SALUD MENTAL AÑO 2016

Se deberá contar con boleta y factura correctamente emitidas como instrumentos de respaldo de los gastos efectuados, las que se deben incluir en los anexos de la evaluación.

5.1.- Resumen de Gastos Proyecto por Ítem.

ITEM	Aporte Propio	Monto Rendido	Monto Total
Gastos Actividades			
Gastos Operacionales			
Gastos Equipamiento			
Gastos Recursos Humanos			
Otros Gastos			
TOTAL			

Nombre Responsable: _____

Firma Responsable : _____

Fecha Rendición : _____

5.2.- Rendición Ítem Gastos Actividades

Nº	Nombre Proveedor	Detalle	Actividad Asociada	Tipo Documento	Nº Documento	Monto

5.3.- Rendición Ítem Gastos Operacionales

Nº	Nombre Proveedor	Detalle	Actividad Asociada	Tipo Documento	Nº Documento	Monto

5.4.- Rendición Ítem Equipamiento

Nº	Nombre Proveedor	Detalle	Actividad Asociada	Tipo Documento	Nº Documento	Monto

5.5.- Rendición Ítem Recursos Humanos

Nº	Nombre Profesional - Técnico	Detalle	Actividad Asociada	Tipo Documento	Nº Documento	Monto

5.5.- Rendición Ítem Otros Gastos

Nº	Nombre Profesional - Técnico	Detalle	Actividad Asociada	Tipo Documento	Nº Documento	Monto

6.- COMENTARIOS Y PROYECCIONES

3.- PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta y los resultados posteriores en el sitio web institucional del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

 
DR. OSVALDO SALGADO-ZEPEDA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR

DISTRIBUCIÓN

- Departamento Técnico en Salud
- Departamento Asesoría Jurídica
- Departamento de Abastecimiento
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes.


Jéssica Sánchez Pérez
MINISTRO DE FE